

RESOLUCIÓN F.T. N° 068
NEUQUÉN, 26 MAR. 2026

VISTO:

La Nota DGAA N°003/2026 que eleva a la Secretaría Académica el listado de estudiantes que manifestaron interés en participar como jurados estudiantiles para el concurso del área Instrumental, orientación Práctica Profesional; y.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28° de la Ordenanza N°728/2024 establece que, si el Centro de Estudiantes no hubiera postulado jurado estudiantil al momento del tratamiento de la designación en la Comisión del Consejo Directivo, la Secretaría Académica deberá elevar un listado de estudiantes que reúnan las condiciones reglamentarias a fin de que la Comisión elija los miembros del jurado mediante el mecanismo que considere más conveniente;

Que la Dirección General de Administración Académica en cumplimiento de dicha norma, convocó a los/as estudiantes regulares que cumplen con las condiciones establecidas, recibiendo confirmaciones de interés y elaborando el correspondiente listado;

Que resulta necesario designar los/las representantes estudiantiles titulares y suplentes que integrarán el jurado para el concurso aprobado por Resolución CDFT N°092/2025 para la cobertura de 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación simple - localización San Martín de los Andes, para la orientación Práctica Profesional, garantizando la participación del claustro y la continuidad de los procesos de evaluación;

Que, asimismo, se estima conveniente designar un/a jurado titular y dos o tres suplentes, a efectos de garantizar la participación del claustro estudiantil ante eventuales ausencias o impedimentos del/la titular, facilitando su reemplazo inmediato;

Que la Secretaría Académica sugiere a la Comisión de Docencia los criterios de selección adoptados para los concursos regulares actualmente en marcha y que se basan en trayectoria académica y tipo de carrera, a fin de asegurar transparencia y equidad en la designación;

Que la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles trabajó con los criterios acordados en reuniones de comisión anteriores y emitió despacho, recomendando "aprobar el jurado estudiantil para los concursos regulares", según el detalle que figura en el Artículo 1°, para el concurso de Profesor/a para el área Instrumental, orientación Práctica Profesional;

Que el Consejo Directivo suspendió la sesión ordinaria del día 20 de marzo de 2026, por falta de quórum;



RESOLUCIÓN F.T. N° 068
NEUQUÉN. 26 MAR. 2026

Que, en virtud de contar el asunto con despacho favorable de Comisión y ante la imposibilidad de su tratamiento inmediato, resulta necesario garantizar la continuidad del proceso de concurso, evitando demoras que afecten su sustanciación;

Que, en tal sentido, la Secretaría Académica solicitó al Decano resolver ad-referéndum del Consejo Directivo, conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 109° del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue:

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE TURISMO
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR con carácter “ad-honórem” a los jurados estudiantiles que actuarán en el concurso Regular aprobado por Resolución CDFT N°092/2025 para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación simple – localización San Martín de los Andes, para el área Instrumental, orientación Práctica Profesional, del Departamento de Servicios Turísticos de la Facultad de Turismo:

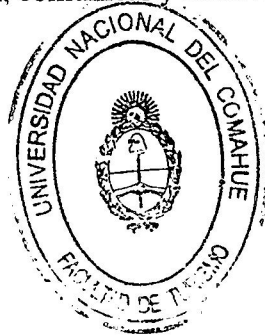
TITULARES:


Est. CANTARINI María Soledad DNI N°20.372.092 Legajo N°FATS-780

SUPLENTE:

Est. CANIÑIR PARADA Andrea Micaela V. DNI N°32.293.075 Legajo N°106708

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, comunicar y archivar.




Mg. Carlos A. Espinosa
Decano
Facultad de Turismo U.N.Co